

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00; una vez recibido escrito que solicita secuestro. Sírvase ordenar.

Viterbo, 29 de abril de 2024.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0320/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución, promovida por el representante de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00.

HECHOS:

El 28 de abril de 2022, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento; además, hubo decreto de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula 103-1140.

Se inscribió embargo sobre el citado inmueble como obra constancia en el plenario.

La apoderada del demandante solicitó el secuestro del predio.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud.

Del examen del discurrir procesal se evidencia que el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar ahora el día 10 de septiembre de 2024, hora diez de la mañana.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales y Pereira.

Para el efecto se designa a la Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien conforma la lista actual de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda.

Se notificará de la decisión a la designada, la que se ubica por medio del celular 321-748-7606, dirección electrónica: cielomar2163@hotmail.com.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por el representante de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-1140, ubicado en la calle 3 BIS, número 13-33 de esta comprensión.

Linderos:

///Por el Frente, con la calle 3 bis y por los costados y el centro con predio del vendedor.///.

Con un área de 144 mts², mejorado con casa de habitación.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 10 de septiembre de 2024, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien conforma la lista actual de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda, en el cargo de -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica por medio del celular 321-748-7606, dirección electrónica: cielomar2163@hotmail.com.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 068 del 30/4/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO